

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.814

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular; a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 3182

DELEGACION PROVINCIAL

DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

DE BALEARES

Reparto de ACEITE, AZUCAR, ALUBIAS, PASTA SOPA y PATATAS para ADULTOS; de ALUBIAS, PATATAS, y JABON para INFANTILES de lactancia natural; de LECHE CONDENSADA y JABON para INFANTILES de lactancia mixta y artificial; de JABON, PATATAS y PURE DE GUISANTES para INFANTILES del segundo ciclo; de AZUCAR, JABON, ALUBIAS, ACEITE, ARROZ y PATATAS para INFANTILES del tercer ciclo y de ACEITE, AZUCAR, ARROZ, ALUBIAS y PATATAS para las MADRES GESTANTES, correspondiente a la semana n.º 2 comprendida entre los días 3 al 8 del próximo mes de enero.

### ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana número 1 y 2 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana número 1 y 2 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona, al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 1 y 2 de legumbres, 250 gramos de ALUBIAS por persona al precio de 1'55 ptas. ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 1 y 2 de pasta sopa, 50 gramos PASTA SOPA por persona, al precio de 0'35 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana número 1 y 2 de patatas 1 kilo PATATAS por persona, al precio de 1'30 pesetas ración.

### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón n.º 5 de VARIOS, 500 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 3'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de VARIOS, 2 kgs. PATATAS por persona, al precio de 2'60 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 5 de VARIOS, 300 gramos de JABON por persona, al precio de 1'80 pesetas ración.

### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 1 de leche condensada, 3 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 17'25 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 1 de leche condensada, 5 botes LECHE CONDENSADA por persona, al precio de 28'75 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 1 de jabón, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 3 de VARIOS, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de VARIOS, 1 kg. PATATAS por persona al precio de 1'30 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de VARIOS, 250 gramos PURE DE GUISANTES por persona, al precio de 1'15 pesetas ración.

### INFANTILES TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 2 de VARIOS, 300 gramos AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de VARIOS, 300 gramos JABON por persona, al precio de 1'80 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de VARIOS, 250 gramos ALUBIAS por persona al precio de 1'55 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de VARIOS, 1/4 litro ACEITE por persona al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de VARIOS, 300 gramos de ARROZ por persona, al precio de 1'05 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 2 de VARIOS, 3 kilos PATATAS por persona, al precio de 3'90 ptas. ración.

### MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón n.º 3 de aceite, 1/4 litro ACEITE por persona, al precio de 2'20 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de azúcar, 200 grs. AZUCAR por persona, al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de arroz, 200 gramos ARROZ por persona al precio de 0'70 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de legumbres 500 gramos ALUBIAS por persona, al precio de 3'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 3 de patatas, 3 kgs. PATATAS por persona, al precio de 3'90 ptas. ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los adultos los cupones números 1 y 2 de café.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales la cantidad de: 6'15 ptas. ración para ADULTOS; 7'50 ptas. ración, para INFANTILES DE LACTANCIA NATURAL; 19'05 pesetas ración para INFANTILES DE LACTANCIA MIXTA; 30'55 ptas. ración para INFANTILES DE LACTANCIA ARTIFICIAL; 4'25 ptas. ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 12'75 pesetas ración para INFANTILES DEL TERCER CICLO y 11'40 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, 31 de diciembre de 1948.—El Gobernador Civil.

Núm. 3160  
DELEGACION DE HACIENDA  
DE BALEARES

### TESORERIA

Habiendo sido suspendido en su cargo el que fué Recaudador titular de Contribuciones de la Zona de Palma, Don Miguel Mir Rosselló, ha sido nombrado por la Excmo. Diputación provincial Recaudador interino de dicha Zona Don José Vivern Ferrer.

Y habiendo merecido mi aprobación el nombramiento de referencia, de conformidad con lo establecido en el apartado f) del artículo 30 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, Registrador de la Propiedad de este partido y contribuyentes en general, para que en el ejercicio de su cargo le sean guardadas las consideraciones inherentes al mismo y al carácter de Agente de la Administración que le reconoce el mismo Cuerpo legal.

Al propio tiempo se advierte que teniendo dicho nombramiento al carácter de interino continuará el mismo funcionario desempeñando en propiedad el cargo de Recaudador titular de la Zona de Inca.

Palma, 28 de diciembre 1948.—El Delegado de Hacienda, J. Dezcallar.

Núm. 3167

### INSPECCION

Por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 22 del actual ha sido nombrado para prestar sus servicios en esta Delegación de Hacienda, el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Inspector-Diplomado, Don Jaime Monjo Palliser, a quien se ha dado posesión de dicho destino con fecha del día 27, desde cuyo día se halla en funciones de Inspector-Diplomado en esta provincia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de 13 de julio de 1926, para general conocimiento, a fin de que todas las autoridades y Jefes de las Oficinas Públicas le presten el concurso, auxilio y protección que necesite en el desempeño de su cometido.

Palma de Mallorca, 29 de diciembre de 1948.—El Delegado de Hacienda, Jorge Dezcallar.

Núm. 3163

DELEGACION DE TRABAJO  
DE LA PROVINCIA DE BALEARES

### Calendario Laboral de Fiestas Año 1949

- 1.º Enero.—Circuncisión del Señor.—Abonable.
- 6.º Enero.—Epifanía.—Abonable.
- 19.º Marzo.—San José.—Recuperable.
- 14.º Abril.—Jueves Santo.—Abonable.
- 15.º Abril.—Viernes Santo.—Recuperable.
- 26.º Mayo.—Ascensión.—Recuperable.
- 16.º Junio.—Corpus Cristi.—Abonable

- 29.º Junio.—San Pedro.—Recuperable.
- 18.º Julio.—Exaltación del Trabajo.—Abonable.
- 25.º Julio.—Santiago Apostol.—Recuperable.
- 15.º Agosto.—Asunción.—Recuperable.
- 12.º Octubre.—Fiesta de la Hispanidad.—Recuperable.
- 1.º Noviembre.—Todos Santos.—Abonable.
- 8.º Diciembre.—Inmaculada.—Abonable.
- 25.º Diciembre.—Natividad del Señor.—Domingo.

La festividad del Patrón de cada localidad y las de los Santos Patronos de los distintos Sindicatos, Gremios, u Oficios, serán días de fiesta con carácter abonable.

### TIENEN EL CARACTER DE FIESTAS INSULARES

- Isla de Mallorca*
- 18.º Abril.—2.º día de Pascua.—Recuperable.
- 26.º Diciembre.—2.º día de Navidad.—Abonable.

- Isla de Menorca*
- 24.º Junio.—Sagrado Corazón de Jesús.—Recuperable.
- Día de su liberación.—Abonable.

- Isla de Ibiza*
- 24.º Junio.—Sagrado Corazón de Jesús.—Abonable.

- 5.º Agosto.—Nuestra Señora de las Nieves.—Recuperable.

Palma de Mallorca 29 de diciembre de 1948.—El Delegado de Trabajo, S. Gil Blanco.

Núm. 3164

### ALCALDIA DE PALMA

A los efectos precedentes se hace público que D. Juan Oliver Rosselló, tiene solicitado permiso, para la instalación de una fábrica de deshidratación en un local sito en la calle de Juan Alcover sin número con la consiguiente instalación de tres motores eléctricos de 1 H. P. y otro de 4 H. P. y dos a Gas Oil de 20 y 10 H. P. todos ellos afectos a dicha fábrica, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 27 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm 3158

### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia para el presupuesto extraordinario, cuyo expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Son Servera, 27 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.

Anuncio

Acordado por este Ayuntamiento la celebración de una subasta para realización de las obras de desmonte y urbanización de la calle de Fray Junipero Serra...

De no presentarse objeción alguna, la subasta y el concurso-subasta, se celebrarán al tenor de los respectivos anuncios siguientes:

Subasta

La subasta para las obras de desmonte y urbanización de la calle de Fray Junipero Serra, se celebrará en esta Casa Consistorial...

El número de metros cúbicos objeto del desmonte ascienden a 2.087.

El tipo de subasta en baja es de 25.044 pesetas.

El depósito provisional para poder optar a la subasta consistirá en la cantidad de 1.250 pesetas...

Los pliegos de proposiciones deberán acompañarse por separado del resguardo acreditativo de la constitución del depósito provisional...

Los pliegos de condiciones y demás documentos complementarios se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Concurso-Subasta

El concurso-subasta para la adquisición de una báscula aérea propia para Matadero, impresora, peso máximo de 800 kgs...

El tipo del concurso-subasta en baja es el de 17.000 ptas.

El depósito provisional para poder optar al referido concurso-subasta, será en cantidad de 500 pesetas...

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse, acompañando por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional...

El expediente y demás documentos complementarios se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición para la subasta, y que deberá reintegrarse con timbre de 4,50 ptas. clase 6.ª y al presentarse deberá llevar escrito en el sobre lo siguiente:

D..... vecino de..... con domicilio en la calle de..... enterado de las condiciones de subasta de..... conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo las obras por el precio de.....

Fecha..... Firma..... Modelo de proposición para el concurso-subasta y que deberá reintegrarse con timbre de 4,50 ptas. clase 6.ª y llevar escrito en el sobre lo siguiente:

D..... vecino de..... con domicilio en la calle de..... enterado de las condiciones del concurso-subasta..... conforme en un todo con las mismas se comprometo a construirla y montarla por el precio de.....

Inca, 27 diciembre de 1948.—El Alcalde, Juan Jaime.

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de once del actual el

proyecto de alineaciones y rasantes de la zona Oeste de la capelleta de Ibiza, formulado por el Arquitecto Municipal, don Guillermo Moragues Costa...

Ibiza 28 de diciembre de 1948.—El Alcalde, César Pujer Riquer.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, (ilegible).

Confecionado el Padrón General de Arbitrios Municipales para la percepción de los mismos, y que hacen referencia a Derechos y Tasas por aprovechamientos especiales...

Alaró a 30 de diciembre de 1948.—El Alcalde actual, Melchor Benassar.

Extracto de las condiciones del proyecto de contrato de préstamo entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento...

1.ª—El Banco de Crédito Local de España concede a este Ayuntamiento un préstamo de 178.361,32 pesetas...

2.ª—Abonará en cuenta corriente a este Ayuntamiento, la cantidad importe del préstamo, devengando un interés a favor de esta Corporación del 0,50 por 100 anual...

3.ª—El capital prestado devengará un interés anual del 4 por 100 y una comisión del 0,50 por 100 también anual.

4.ª—La reintegración del capital prestado se efectuará en veinte anualidades fijas, pagaderas por trimestres vencidos en el domicilio del Banco...

5.ª—Este Ayuntamiento se obliga a consignar en sus respectivos presupuestos ordinarios, la cantidad suficiente para el reintegro del capital prestado y sus intereses.

6.ª—El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente, la amortización del préstamo con las condiciones que se estipulan.

7.ª—El Banco prestamista es considerado acreedor preferente de este Ayuntamiento por razón del préstamo y sus intereses, y en garantía afecta y grava:

a) Las inscripciones intransferibles procedentes de propios números 3.334, 4.538 y 4.539 de capital nominal pesetas 7.200,00.

b) Imposición sobre carnes.

8.ª—Por insuficiencia, las garantías podrán ser substituidas.

9.ª—Las inscripciones intransferibles quedarán depositadas y pignoradas en las Cajas del Banco.

10.ª—El Ayuntamiento reservará a título de depósito, los ingresos afectados, comunicando al Depositario el contenido íntegro de la cláusula presente.

11.ª—El Banco tendrá la facultad de comprar la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

12.ª—Este contrato tendrá carácter ejecutivo, pudiendo hacer efectivas todas sus obligaciones por el procedimiento de apremio.

13.ª—Se obliga la Corporación a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten de cualquier modo a las estipulaciones de este contrato.

16.ª—Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que gravar el presente contrato de préstamo.

19.ª—Los Jueces y Tribunales competentes para entender en las cuestiones de este contrato, serán los de Madrid.

El expediente de su razón, así como el proyecto íntegro de contrato y la certificación literal del acta de aprobación, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento...

Marratxi, 29 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Juan Tugorés.—Aprobado por la C. G. M.—El Secretario, B. Riera.

Formados para el próximo ejercicio de 1949, los padrones de las exacciones municipales sobre Solares sin edificar, Solares sin vallar, Puertas y ventanas, Canales y canalones, Entrada de carruajes, Guardia Rural y Prestación Personal...

Villafranca de Bonany, 29 de diciembre de 1948.—El Alcalde, A. Rosselló.

En cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente transcurridos diez desde la inserción de este Edicto en el B. O. de la provincia, y hora de las nueve, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el acto de subasta para el arriendo de los servicios de recaudación de los siguientes conceptos:

Table with 2 columns: Description of services and Resetas. Includes Plaza y puestos públicos, Servicios de mataderos, Arbitrios sobre el consumo de carnes, vinos, bebidas, etc.

Vigencia del contrato: Un año prorrogable por otro.

Depósito provisional: Mil ptas. (5 % tipo).

El respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante las horas de 9 a 13 de todos los días hábiles.

El plazo de presentación de proposiciones, conforme lo ordenado en el vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, será el que medié entre la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta...

Buñola 29 diciembre de 1948.—El Alcalde, F. Cerdá.—P. A. de la C. G.—El Secretario, P. Muntaner.

Modelo de proposición

(Póliza del Estado de 6.ª clase (4,50) y sello municipal de tres pesetas).

Don..... mayor de edad, vecino de..... con Tarjeta de Abastecimientos de categoría..... número..... que acompaña en calidad de devolución. Enterado de los pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de recaudación de diferentes arbitrios y derechos y tasas, manifiesta que se compromete a tomar a su cargo dichos servicios satisfaciendo la cantidad de..... (en letras)..... pesetas, globalmente y en proporción a las cifras tipo parciales señaladas en el expediente. (Fecha y firma del proponente).

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en el juicio ejecutivo promovido por el procurador D. Francisco Ripoll en nombre de D. Miguel Monjo Compañy contra D. Guillermo Vieh Rosselló, se sacan a pública subasta, por segunda vez y por término de veinte días...

Mitad indivisa de una casa y porción de terreno adjunta, sita en el término de esta ciudad, lugar llamado la Pradera, procedente de la falda del Castillo de Bellver...

CONDICIONES

1.ª—La subasta se realiza con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo indicado.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma que resulte de dicho avalúo, después de efectuada la rebaja efectuada.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma aludida que sirve de tipo para la subasta.

4.ª—Los autos y la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación por no haberse suplido la falta de éstos.

5.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción, el precio del remate.

6.ª—Los gastos de subasta y demás inherentes serán de cargo del comprador.

Dado en Palma de Mallorca a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

Juzgado de 1.ª Instancia e instrucción número Dos de Palma de Mallorca.

Jaime Estades Campins, hijo de Jorge y Catalina de 30 años de edad, natural de Consell vecino de Biniali, casado, breceño de procesión, procesado en causa número 18 relló 52 de 1948 sobre robo, comparecerá dentro del plazo de treinta días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, ante este Juzgado de Instrucción número dos sito en la calle de San Miguel núm. 86, a fin de constituirse en prisión bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso de las Autoridades todas encargo a los agentes de Policía Judicial se proceda a la busca y captura del procesado.

Palma a 29 diciembre de 1948.—Ignacio Summers Isern.—El Secretario, Honorato Sureda.

REQUISITORIA

Juan García, Eduardo, de 22 años de edad, hijo de Antonio y Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de Sollana, actualmente prestaba servicio militar como soldado de Infantería en la Compañía de Defensa Química, destacada en Inca (Baleares), hoy en paradero desconocido por desertión; procesado por este Juzgado en virtud del sumario que sigue con el número 145 de 1947, sobre robos, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado de Instrucción de Sueca, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el referido sumario, y responder de los cargos que en el mismo le resulten, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sueca 27 de diciembre de 1948.—El Secretario interino, (ilegible).—V.º B.º.—El Juez de Instrucción, (ilegible).